

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°089 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 22 de marzo del 2011

VISTOS, el Oficio N° 00359-2011-CG/GOCI, el proveído de la Hoja de Ruta N° 1528 y N° de Registro 4774 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 160-2011-CCP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SINACYT, con régimen laboral de la actividad privada; regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante el oficio de la referencia, el señor Oscar Yalta Vascones, Gerente de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, en atención a los alcances de la Ley N° 29555 "Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" comunica que luego de la evaluación de la documentación remitida por CONCYTEC, se ha determinado que el señor Raúl Emiliano Candia Valenzuela, Jefe del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, iniciará sus labores en ese Organismo Superior de Control, a partir del 1° de marzo del 2011;

Que, en tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del precitado cuerpo normativo, el Gerente de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República solicita proceder al cese y liquidación de los derechos y beneficios laborales de Don Raúl Emiliano Candia Valenzuela, de acuerdo al régimen laboral que corresponda y remita a la Contraloría General de la República, el acto administrativo por el cual se materializa;

Que, por Resolución Suprema No. 300-2001-ED, se designó al señor Raúl Emiliano Candia Valenzuela para que se desempeñara como Jefe de la Oficina de Auditoría Interna de este Consejo;

Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Del Tiempo de Servicios Computables, en el Artículo 8° establece "Son computables los días de trabajo efectivo. En consecuencia, los días de inasistencia injustificada, así como los días no computables se deducirán del tiempo de servicios a razón de un treintavo por cada uno de estos días. Por excepción también son computables: a) Las inasistencias motivadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional o por enfermedades debidamente comprobadas, en todos los casos hasta por 60 días al año..."

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 089 -2011-CONCYTEC-P

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 160-2011-CCP de fecha 14 de marzo de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba los pagos a ejecutarse,

Que, la Oficina General de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Raúl Emiliano Candia Valenzuela;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

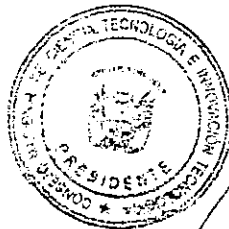
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don Raúl Emiliano Candia Valenzuela, la suma de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince y 55/100 Nuevos Soles (S/.48,415.55) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a ocho (08) años, ocho (08) meses y once (11) días de servicios, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 22 de octubre del 2001 hasta el 28 de febrero del 2011, menos deducciones. Otorgar la suma de Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.4,800.00) por treinta días de Vacaciones no gozados periodo 2009; Dos Mil Quinientos Treinta y tres y 33/100 Nuevos Soles (S/.2,533.33) por Vacaciones no gozadas 2010, Un Mil Setecientos Treinta y Tres y 33/100 Nuevos Soles (S/.1,733.33) por Vacaciones Truncas 2010/11, Un Mil Seiscientos y 00/100 (S/.1,600.00) por Gratificaciones de Fiestas Patrias 2011 truncas, debiendo deducir de dichos montos a favor de la AFP Prima, la suma de Un Mil Sesenta y Seis y 66/100 Nuevos Soles (S/.1,066.66) por concepto de Fondo de Pensiones; Ochenta y Uno y 47/100 Nuevos Soles (S/.81.47) por concepto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Ciento Ochenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles (S/.186.67) por Comisión sobre Remuneración Asegurable.

Las Aportaciones Patronales correspondientes a ESSALUD son Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.960.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

NOMBRE: CANDIA VALENZUELA, Raúl

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:
CANDIA VALENZUELA, Raúl Emiliano

CUADRO DETALLE DE TIEMPO DE SERVICIO A CALCULAR

DE :	A:	TIEMPO DE SERVICIO	MENOS	T. A CALCULAR
22.10.01	31.10.01	10 días	0	10 días
01.11.01	30.04.02	6 meses	0	6 meses
01.05.02	31.10.02	6 meses	0	6 meses
01.11.02	30.04.03	6 meses	0	6 meses
01.05.03	31.10.03	6 meses	0	6 meses
01.11.03	30.04.04	6 meses	0	6 meses
01.05.04	31.10.04	6 meses	0	6 meses
01.11.04	30.04.05	6 meses	0	6 meses
01.05.05	31.10.05	6 meses	0	6 meses
01.11.05	30.04.06	6 meses	0	6 meses
01.05.06	31.10.06	6 meses	0	6 meses
01.11.06	30.04.07	6 meses	0	6 meses
01.05.07	31.10.07	6 meses	0	6 meses
01.11.07	30.04.08	6 meses	0	6 meses
01.05.08	31.10.08	6 meses	0	6 meses
01.11.08	30.04.09	6 meses	0	6 meses
01.05.09	31.10.09	6 meses	0	6 meses
01.11.09	30.04.10	6 meses	0	6 meses
01.05.10	31.10.10	6 meses	5 meses 29 días 1 día	6 meses
01.11.10	28.02.11	4 meses	2 meses	2 meses

PERIODO A CALCULAR DEL 01.11.09 AL 30.04.10 = 6 meses

Remuneración Computable: S/ 4.800,00

Gratificación Navidad 1/6 de S/ 4.800,00 = S/ 800,00 = S/ 5.600,00

Rem. COMPUTABLE	N° MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
5.600,00	12	6	2.800,00

PERIODO A CALCULAR DEL 01.05.10 AL 31.10.10 = 6 meses

Menos excesos por enfermedad 5 meses 29 días: 1 día

Remuneración Computable: S/ 4.800,00

Gratificación Navidad 1/6 de S/ 4.800,00 = S/ 800,00 = S/ 5.600,00

Rem. COMPUTABLE	N° DIAS AL AÑO	N° DIAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
5.600,00	360	1	15,56

PERIODO A CALCULAR DEL 01.11.10 AL 28.02.11 = 4 meses

Menos excesos por enfermedad 2 meses: 0 días

Remuneración Computable: S/ 4.800,00

Gratificación Navidad 1/6 de S/ 4.800,00 = S/ 800,00 = S/ 5.600,00

Rem. COMPUTABLE	N° MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
5.600,00	12	2	933,33

APORTES PATRONALES

ESSALUD 9%: de vacaciones no gozadas, gratificaciones trunca y record trunca: S/ 960,00

OGAPERSONAL.GM

INFORME- PAGO DE CTS Y BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES: CANDIA VALENZUELA, Raúl

NIVEL / CATEGORÍA: D-6

REMUNERACION MENSUAL: S/ 4,800.00

MODALIDAD DE CONTRATO: DESIGNADO

FECHA DE INGRESO: 22.10.2001

MOTIVO DE CESE: INICIO DE PAGO DE REMUNERACION POR CONTRALORIA GENERAL

FECHA DE CESE: 28.02.2011

FECHA DE EFECTIVIDAD DE CESE: 01.03.2011

FALTAS JUSTIFICADAS SIN JUSTIFICADAS: NINGUNA

LICENCIAS SIN GOCE DE HABER: NINGUNA

EXCESO FALTAS POR ENFERMEDAD: : 239 días

VACACIONES 2011: RECORD TRUNCO

VACACIONES 2010: NO GOZADAS

VACACIONES 2009: NO GOZADAS

ADELANTOS DE COMPENSACION: NINGUNO

DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DE

CUOTA PATRONAL: 9%

NOMBRE: CANDIA VALENZUELA, Raúl

BENEFICIOS SOCIALES:

VACACIONES NO GOZADAS 2009: 30 días

REMUNERACION MENSUAL = S/ 4,800.00

REMUNERACION	N° DE MESES DEL AÑO	N° DE MESES A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4800.00	12	12	4800.00

VACACIONES NO GOZADAS 2010: 6/12, 10/30 (*)

REMUNERACION MENSUAL = S/ 4,800.00

REMUNERACION	N° DE MESES DEL AÑO	N° DE MESES A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4800.00	12	6	2400.00

REMUNERACION	N° DE DIAS DEL AÑO	N° DE DIAS A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4800.00	360	10	135.33

(*) deduciendo exceso de permisos por enfermedad

VACACIONES TRUNCAS 2011: 4/12, 10/30

REMUNERACION MENSUAL = S/ 4,800.00

REMUNERACION	N° DE MESES DEL AÑO	N° DE MESES A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4800.00	12	4	1600.00

REMUNERACION	N° DE DIAS DEL AÑO	N° DE DIAS A PAGAR	TOTAL A PAGAR
4800.00	360	10	135.33

GRATIFICACIONES TRUNCAS 2011: 26

REMUNERACION MENSUAL = S/ 4,800.00

REMUNERACION	N° DE MESES DE CALCULO	N° DE MESES LABORADOS	TOTAL A PAGAR
4800.00	6	2	1600.00

Deducciones de CTS

0

Deducciones de Vacaciones No Gozadas, Truncas y Gratificaciones Truncas

1,334.80

Aportes Patronales 9% de Vacaciones No Gozadas, Truncas y Gratificaciones Truncas

960.00


OGAPERSOAL/GM




CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME ESCALAFONARIO N° 03-2011-CONCYTEC-OGA-PERSONAL

APELLIDOS	: CANDIA VALENZUELA
NOMBRES	: RAÚL EMILIANO
CARGO	: JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CATEGORIA/ NIVEL	: D-6
UBICACIÓN ORGANICA	: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REMUNERACION MENSUAL	: S/4,800.00
REGIMEN LABORAL	: D. L. N° 728- ACTIVIDAD PRIVADA DESIGNADO
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990- SNP
FECHA INGRESO A CONCYTEC	: 22.10.2001
LICENCIAS SIN GOCE DE HABER	: NINGUNO
FALTAS JUSTIFICADAS	: NINGUNO
EXCESO FALTAS POR ENFERMEDAD	: 7 meses, 29 días o 239 días
TIEMPO DE SERVICIOS AL 31.12.2010	: 8 AÑOS, 8 MESES, 10 DÍAS
VACACIONES 2011	: RECORD TRUNCO
MOTIVO	: Ley N° 29555

Lima, Febrero del 2011

 OGA/PERSONAL/LGM